

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 128/93

Julio 13, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 088/93, de 12 de mayo de 1993, el H. Concejo Municipal autorizó el desembolso del 10% del total recaudado en la Feria de Pascua en favor de los funcionarios municipales asignados a la tarea de recaudación, instruyendo al Ejecutivo eleve a su consideración un proyecto de Resolución para que se reconozca ese trabajo extraordinario.

Que, hasta la fecha, esa actividad fue reconocida en un 10% sobre el monto recaudado, aunque no se contaba con el instrumento legal respaldatorio, consolidándose presupuestariamente, sin embargo, en razón a la costumbre.

Que, estando el país inmerso dentro de una política privatizadora en la que el Estado se va desprendiendo de una serie de actividades para erigirse en un ente eminentemente fiscalizador, es necesario que el Gobierno Comunal adopte las medidas del caso mientras la jurisdicción municipal abarque ese tipo de recaudaciones en las diferentes ferias urbanas, tomando en cuenta principalmente que el Presupuesto institucional depende en gran parte de los recursos propios.

Que, luego de un análisis sobre el tema, se considera que la modalidad de cancelación porcentual sobre la recaudación beneficia a la Comuna, pues constituye un derecho expectatio que por su naturaleza motiva a los funcionarios encargados a obtener mayores recaudaciones, mientras que el pago de horas extraordinarias (Art. 55 L.G.T.) obligaría a la institución a cancelar mayores sumas de dinero sin la expectativa del monto a recaudar, por lo que esta última modalidad no es recomendable por no enmarcarse dentro de la racionalidad económica.

Que, por tratarse de una actividad especial en la que la Comuna debe actuar con principio de autoridad, y con el objeto de efectuar un control efectivo sobre la organización y ubicación de los diferentes puestos feriales, es conveniente adoptar la modalidad de pago a porcentaje en favor de aquellos funcionarios asignados a dicha tarea, siendo necesario proceder a su reglamentación.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus

atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar al H. Alcalde Municipal de Sucre, el reconocimiento del 10% de comisión sobre el total del monto recaudado en las diferentes actividades feriales de nuestra ciudad, en favor de los funcionarios asignados a esta labor, en función al logro de las metas propuestas en cada actividad ferial.

Art. 2º En caso de no alcanzarse la meta fijada, no habrá lugar a pago de porcentaje alguno ni a otro beneficio colateral como pago de horas extras o compensaciones.

Art. 3º Por tratarse de una actividad especial, los alcances de la presente Resolución comprenden sólo los días feriados y el trabajo nocturno.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr.	Gonzalo	Urquizu	Arana
	Prof. Betty Romero Civera		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIA	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.
MBP/amme.